

CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 09 DE JULIO 2026 15:30 HRS.

En Conchalí, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 15.52 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **concejal señor Martín Muñoz Olivares**.

CONCEJALES PRESENTES

- 1. SR. MIGUEL ASTUDILLO CÁCERES
- 2. SR. HERNÁN CORONA SÁNCHEZ
- 3. SRA. MARJORIE MELO VALENZUELA
- 4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA
- 5. SR. MARTÍN MUÑOZ OLIVARES
- 6. SR.TA. KRISHNA NARVÁEZ ESPINOZA
- 7. SR.TA. PAULA PÉREZ ESPINOZA
- 8. SRA. LISSETTE PONCE PALACIOS

- PRESENTE
- AUSENTE
- AUSENTE
- PRESENTE
- PRESENTE
- PRESENTE
- PRESENTE
- PRESENTE



DIRECTORES MUNICIPALES

- 1. DANIEL BASTIAS FARIAS
- 2. MARCELO GAETE HERRERA
- 3. MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
- 4. ANDREA CISTERNAS ABARCA

- SECRETARIO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE CONTROL
- SECRETARIA COMUNAL DE PLAN.
- DIRECTORA DESARROLLO COM.

TEMAS:

- | | | |
|---------|-----------------------|------------|
| 1. Acta | Sesión Ordinaria | 16.04.2026 |
| | Sesión Extraordinaria | 23.04.2026 |
| | Sesión Extraordinaria | 30.04.2026 |
- 2. Cuenta.
 - 3. Aprobación Cometido a Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 4. Aprobación Modificación proyectos FIDOF 2026 que se indican.
 - 5. Autorización para suscribir contrato propuesta pública denominada “Mejoramiento Edificio Municipal Espacio Mujer, Comuna de Conchalí, Año 2026”, ID ChileCompra 2581-30-LE26, con:

Razón Social: CONSTRUCTORA SAN VICENTE LIMITADA,

RUT: N°76.412.579-7.



Monto ofertado suma alzada Formato N°6: \$ 47.423.210.- IVA incluido.

- 1. Plazo de ejecución ofertado: 90 días corridos
- 6. Informa últimos Dictámenes de la Contraloría General de la República referidos al Concejo y Concejales/as.
- 7. Aprobación citación de la Directora de Desarrollo Comunitario para informar sobre estructura y funcionamiento de la Dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Sala del Concejo.
- 8. Varios.

COMPLEMENTO

- 1. Entrega Modificación Presupuestaria N°9.

PRIMER TEMA
APROBACIÓN ACTAS

<u>S. ORDINARIA</u>	<u>16.04.2026</u>
<u>S. EXTRAORDINARIA</u>	<u>23.04.2026</u>
<u>S. ORDINARIA</u>	<u>30.04.2026</u>

El Alcalde René De La Vega F., ofrece la palabra.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 16.04.26, sin observaciones.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 23.04.26, sin observaciones.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 30.04.26, sin observaciones.

SEGUNDO TEMA
CUENTA

- 1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria 02.07.26.
- 2. Informe de Actividades Municipales, semana del 29 de junio al 05 de julio de 2026.
- 3. Informe consolidado revisión de solicitudes de Subvención Municipal 2026.
- 4. Memorándum N°315, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 30.06.26, informa visita inspectiva por presunto maltrato animal.
- 5. Oficio N°614, Juzgado Policía Local, de fecha 07.07.26, remite movimientos de causas del trimestre Abril, Mayo y Junio de 2026.



TERCER TEMA

APROBACIÓN COMETIDO A HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

El Alcalde René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Encargada del Registro Social de Hogares, **Fernanda Guijuelos**, expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

Departamento de Asistencia Social

Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
I. Municipalidad de Conchalí

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares - año 2026. Ejecutor: Municipalidad de Conchalí, **aprobado por Resolución Exenta 0846 del 24.03.26 y Decreto Exento 444 del 07.04.2026**



Financiamiento:

Monto total: \$27.900.000

Tipología Proyecto: Registro Social de Hogares

Monto Total Honorarios: \$13.200.000

Objetivo: Ejecución y gestión de las acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares (RSH).

Duración: 6 meses (Julio a Diciembre)

Cobertura: Atención de público en oficina, conforme a la demanda espontánea y a las solicitudes previamente agendadas. Realización de visitas domiciliarias y atenciones en terreno según requerimientos institucionales, cuya programación puede variar de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, participación en operativos, actividades comunitarias y otras acciones vinculadas al convenio.

Cometido

Apoyo a Encargada Comunal: "Apoyar en la coordinación y supervisión de las funciones de las personas integrantes del equipo municipal en acciones referidas al Registro Social de Hogares – año 2026".

Cantidad: 2 cargos

Duración: Julio al 31 de Diciembre 2026

Honorario bruto

\$ 1.100.000 mensual cada uno

Honorario total bruto

\$ 13.200.000



Perfil: Persona con ed. media completa, disponibilidad inmediata para asumir el cargo. Idealmente con experiencia en atención de público y conocimiento en el área social/ Registro Social. La función principal es desempeñarse como Apoyo Encargada Comunal, de acuerdo a los requerimientos que existan por parte de Encargada Comunal.

Debe señalarse que el proceso de acreditación en RNE del Ministerio se realizará por demanda espontanea una vez que se disponga de ambas contrataciones. Dicha gestión será realizada por Encargada Comunal. Es importante mencionar que si bien el Convenio estipula que las personas que cuenten con clave de acceso al sistema deben encontrarse previamente acreditadas en el RNE, este proceso no puede llevarse previo a contar con calidad jurídica (en este caso Honorarios) asociado a un Municipio, en relación con ello, ambas personas podrán capacitarse una vez que sean parte del equipo comunal y dispongan de calidad contractual vigente con el Municipio, dado que el Ministerio solicita estos antecedentes al momento de realizar la acreditación para dar exámen nacional anual (adjunta correo Encargada Regional RSH Ministerio que lo corrobora).

Muchas gracias!!!



Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

Concejala Patricia Molina Molina: agradece la presentación de la Directora de Desarrollo Comunitario y de Fernanda Guijuelo, destacando especialmente la experiencia, templanza y empatía que, a su juicio, requiere el trabajo en el Registro Social de Hogares. Reconoce positivamente la labor de la encargada y consulta si las dos nuevas contrataciones buscan reemplazar a funcionarios que han sido trasladados o retirados del departamento, o si corresponden a un refuerzo adicional para el equipo existente.

Concejala Krishna Narváez Espinoza: consulta, respecto de las dos personas que se contratarán con recursos ministeriales, si existe una estimación de la cantidad de atenciones que deberán realizar. Pregunta además si podrán efectuar visitas domiciliarias, especialmente para apoyar a personas cuidadoras que requieran atención en sus hogares, y solicita conocer de qué manera se medirá el cumplimiento de las funciones y metas asociadas a estas contrataciones.

Concejala Lissette Ponce Palacios: consulta si los recursos transferidos por el Ministerio para la ejecución y gestión de acciones vinculadas al Registro Social de Hogares deben destinarse necesariamente a la contratación de honorarios o si pueden utilizarse también en otros componentes del programa, como actividades de difusión u otras necesidades asociadas a su funcionamiento.

Concejala Paula Pérez Espinoza: plantea una inquietud similar respecto de las dos nuevas contrataciones y consulta si estas personas llegarán a suplir vacantes generadas por recientes traslados de funcionarios o si constituirán un refuerzo adicional del equipo. Señala que habría preferido conocer previamente la presentación solicitada respecto del funcionamiento actual de DIDECO y sus mecanismos de atención, con el objeto de contar con una visión general antes de pronunciarse sobre nuevas contrataciones. Asimismo, consulta cuál es el destino específico de los recursos ministeriales y si las personas contratadas podrán desarrollar otras funciones necesarias dentro de la Dirección, además de aquellas estrictamente vinculadas al Registro Social de Hogares.

Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Andrea Cisternas Abarca: aclara que el equipo del Registro Social de Hogares está compuesto actualmente por cuatro funcionarios, además de su jefatura a cargo de Fernanda Guijuelo, y que dicho equipo no ha sufrido movimientos ni disminución de personal. Precisa que las dos nuevas personas se incorporarán como un refuerzo adicional, financiado con recursos entregados por el Ministerio, debido a que durante el año dicha institución solicita tareas y metas adicionales asociadas al Registro.

Explica que actualmente se requiere realizar un levantamiento territorial, incluyendo información relativa a personas en situación de calle y otras características de la población, por lo que se necesita fortalecer temporalmente el equipo para efectuar y registrar dicho trabajo. Señala que las contrataciones se extenderán hasta diciembre y que posteriormente se evaluará la disponibilidad de nuevos recursos, la eventual continuidad del apoyo o la utilización de los fondos en otras necesidades del programa.



Reitera que las incorporaciones tienen por objeto cumplir las metas ministeriales y no reemplazar a integrantes actuales del equipo.

Encargada del Registro Social de Hogares, Fernanda Guijuelo: explica que el Ministerio transfiere anualmente recursos al municipio para el funcionamiento del Registro Social de Hogares y que estos no se destinan exclusivamente a honorarios. Informa que el presupuesto vigente asciende a \$27.900.000, del cual una parte se utilizará para las contrataciones, mientras el resto se destina a equipos informáticos, tintas, materiales de oficina y mejoras de infraestructura del recinto ubicado en Sagitario.

Señala que entre las mejoras programadas se consideran estufas y la habilitación de un nuevo equipo de climatización, indicando que este tipo de inversiones busca mejorar tanto la calidad de atención de los usuarios como las condiciones laborales del equipo municipal. Informa que el Registro Social de Hogares atiende diariamente un promedio de 100 a 120 personas, además del trabajo que se desarrolla a través de la plataforma web, el cual requiere una importante dedicación de tiempo.

Explica que en períodos de alta demanda, como los procesos de beca escolar y beca municipal, el equipo muchas veces no alcanza a cubrir todas las labores, debido a que parte de los funcionarios debe concentrarse en la atención presencial. Añade que el Ministerio establece periódicamente planes y tareas específicas. Como ejemplo, informa que actualmente se desarrolla un plan nacional destinado a regularizar los parentescos dentro de los hogares registrados, particularmente aquellos casos en que las cartolas presentan integrantes cuya relación con la jefatura de hogar figura "por definir". Señala que este proceso debe cumplirse dentro de un plazo determinado y requiere recursos humanos con una dedicación específica.

Finalmente, precisa que las dos nuevas personas realizarán funciones iguales o similares a las del equipo actual, entre ellas visitas a terreno, digitación de formularios, aplicación del Anexo Calle, atención de público, participación en operativos y en actividades de Gobierno en Terreno. Destaca que, aunque muchas de estas funciones no son visibles para la comunidad, el Registro Social de Hogares constituye una herramienta fundamental para acceder a beneficios del Estado y a gran parte de los beneficios municipales.

Concejala Patricia Molina Molina: agradece las aclaraciones entregadas y señala que, aunque parte del trabajo del Registro Social de Hogares pueda no ser visible directamente, los concejales conocen la alta demanda existente a través de los vecinos que recurren a ellos y comentan tanto dificultades de atención como experiencias positivas. Reitera su valoración del trabajo de Fernanda Guijuelo, indicando que durante años ha recibido muy buenas referencias de la comunidad respecto de su desempeño y también de la jefa del Departamento Social, Carla Pinto. Finalmente, anuncia que aprobará la propuesta de contratación.

Se solicita tomar la votación.



Secretario Municipal Daniel Bastías Farías: toma la votación.

En Votación:

Concejal Miguel Astudillo Cáceres: aprueba el cometido a honorarios propuesto para el Registro Social de Hogares.

Concejala Patricia Molina Molina: aprueba la propuesta, señalando que el Departamento Social constituye un área especialmente sensible y que, por lo mismo, debe fortalecerse mediante la incorporación de más recurso humano, en lugar de disminuir su dotación. Destaca que se trata de una unidad muy requerida por los vecinos y vecinas de la comuna y manifiesta su disposición permanente a apoyar medidas destinadas a reforzar el equipo.

Concejal Martín Muñoz Olivares: coincide con lo planteado por la concejala Patricia Molina y señala que siempre es positivo fortalecer los equipos municipales, especialmente aquellos vinculados a la atención de público y al desarrollo de distintas actividades y funciones. En razón de ello, aprueba el cometido.

Concejala Krishna Narváez Espinoza: aprueba el cometido a honorarios.

Concejala Paula Pérez Espinoza: se abstiene, aclarando que su decisión no se debe a que considere innecesaria la incorporación de personal. Señala que habría preferido conocer previamente la presentación solicitada sobre el funcionamiento actual de DIDECO, incluyendo los antecedentes y detalles relativos a su estructura, mecanismos de atención y forma de trabajo, de manera de contar con una visión general antes de pronunciarse sobre la contratación. No obstante, valora positivamente que se incorporen nuevas personas para contribuir a disminuir el déficit de personal existente.

Concejala Lissette Ponce Palacios: manifiesta que comparte la necesidad de fortalecer los equipos y considera importante no desprenderse de funcionarios que cumplen labores necesarias. Sin embargo, observa que las funciones contempladas para los honorarios —atención de público frente a demanda espontánea, visitas domiciliarias, atención en terreno por requerimientos institucionales, participación en operativos, actividades comunitarias y otras acciones vinculadas al convenio— corresponden, a su juicio, a tareas de carácter permanente propias de un funcionario del Departamento Social. Agrega que algunas de esas funciones debieran ser desarrolladas por personal que cuente con responsabilidad administrativa, condición que no tienen los trabajadores a honorarios. Asimismo, considerando que los recursos externos pueden destinarse a otras acciones destinadas a fortalecer el Registro Social de Hogares, estima que podrían utilizarse en alternativas distintas a estas contrataciones. Por estas razones, rechaza la propuesta.

Alcalde René de la Vega Fuentes: agradece al equipo a cargo del Registro Social de Hogares y destaca especialmente la experiencia de la funcionaria que ha desarrollado el programa durante varios años. Señala que la buena ejecución del programa ha permitido mantener su continuidad en la comuna de Conchalí y valora positivamente el trabajo realizado durante este período. En consecuencia, aprueba el cometido.



Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: informa que el cometido a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, destinado a permitir la ejecución del programa de Registro Social de Hogares, queda aprobado por **cinco votos a favor, un voto en contra y una abstención.**

Se aprueba por 5 votos a favor del Alcalde y concejales/as: Astudillo, Molina, Muñoz, Narváez, 1 voto en contra de la concejala Ponce y 1 voto de abstención de la concejala Pérez, los Cometidos a Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares - año 2026. Ejecutor: Municipalidad de Conchalí, aprobado por Resolución Exenta N°0846 del 24.03.26 y Decreto Exento 444 del 07.04.2026

Financiamiento:

Monto total: \$27.900.000

Tipología Proyecto: Registro Social de Hogares

Monto Total Honorarios: \$13.200.000

Objetivo: Ejecución y gestión de las acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares (RSH).

Duración: 6 meses (Julio a Diciembre)

Cobertura: Atención de público en oficina, conforme a la demanda espontánea y a las solicitudes previamente agendadas. Realización de visitas domiciliarias y atenciones en terreno según requerimientos institucionales, cuya programación puede variar de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, participación en operativos, actividades comunitarias y otras acciones vinculadas al convenio.

COMETIDO

Apoyo a Encargada Comunal

“Apoyar en la coordinación y supervisión de las funciones de las personas integrantes del equipo municipal en acciones referidas al Registro Social de Hogares - año 2026”.

Cantidad: 2 cargos

Duración: Julio al 31 de Diciembre 2026

Honorario bruto mensual
\$ 1.100.000 mensual cada uno

Honorario total bruto



\$ 13.200.000

Perfil: Persona con ed. media completa, disponibilidad inmediata para asumir el cargo. Idealmente con experiencia en atención de público y conocimiento en el área social/ Registro Social. La función principal es desempeñarse como Apoyo Encargada Comunal, de acuerdo a los requerimientos que existan por parte de Encargada Comunal.

Debe señalarse que el proceso de acreditación en RNE del Ministerio se realizará por demanda espontanea una vez que se disponga de ambas contrataciones. Dicha gestión será realizada por Encargada Comunal. Es importante mencionar que si bien el Convenio estipula que las personas que cuenten con clave de acceso al sistema deben encontrarse previamente acreditadas en el RNE, este proceso no puede llevarse previo a contar con calidad jurídica (en este caso Honorarios) asociado a un Municipio, en relación con ello, ambas personas podrán capacitarse una vez que sean parte del equipo comunal y dispongan de calidad contractual vigente con el Municipio, dado que el Ministerio solicita estos antecedentes al momento de realizar la acreditación para dar exámen nacional anual (adjunta correo Encargada Regional RSH Ministerio que lo corrobora).

CUARTO TEMA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTOS FIDOF 2026 QUE SE INDICAN

El Alcalde René De La Vega Fuentes: ofrece la palabra.

Antes de iniciar este punto, la concejala Molina solicita hacer mención de una situación ocurrida.

Concejala Patricia Molina Molina: manifiesta su preocupación por una situación difundida recientemente en televisión en la que se habría mencionado con nombre y apellido a la funcionaria municipal Ruth Arriagada. Señala que considera grave exponer públicamente a una funcionaria sin haber verificado previamente los antecedentes y expresa que, como autoridad, defenderá a los funcionarios municipales cuando corresponda. Indica que se comunicó directamente con Ruth Arriagada, quien le habría señalado que los hechos atribuidos eran falsos, y agrega que la funcionaria se encontraba muy afectada por la exposición pública, situación que incluso habría preocupado a sus padres. Señala que las autoridades tienen derecho a cuestionar procedimientos municipales cuando estimen que estos no se realizan correctamente, pero considera improcedente efectuar lo que califica como una "funa" contra una funcionaria sin antecedentes suficientes. Finalmente, expresa su cariño, respeto y apoyo hacia Ruth Arriagada y espera que la situación pueda aclararse.

Alcalde René de la Vega Fuentes: aclara que estuvo personalmente en el territorio junto a vecinos y que Ruth Arriagada no lo acompañó en ningún momento. Precisa que ella cumple funciones distintas dentro del municipio, vinculadas al Departamento de Organizaciones Comunitarias y al Edificio Espacio Mujer, por lo que desconoce el origen de la información que la vinculó con los hechos expuestos. Señala que considera grave exponer públicamente a funcionarios municipales y sostiene que quienes deben asumir la exposición pública son las autoridades elegidas por la comunidad, como el Alcalde y los concejales, y no los funcionarios que desempeñan labores administrativas. Agrega que si se atribuyeron hechos falsos a una persona que no estuvo en el territorio, podrían



eventualmente existir acciones legales. Reitera que la exposición de funcionarios con nombre y apellido debe tratarse con especial responsabilidad.

Concejal Martín Muñoz Olivares: señala que estuvo ese mismo día en el lugar y que también le pareció extraño escuchar el nombre de Ruth Arriagada, considerando que pertenece a un departamento distinto. Explica que asistió al sector por invitación de un vecino y recuerda que, dos semanas antes, había solicitado información al Concejo respecto de si se había realizado o no alguna consulta ciudadana relacionada con la ampliación del CREA. Indica que acudió principalmente a escuchar a los vecinos y conocer sus antecedentes mientras espera la respuesta formal de la Municipalidad a la solicitud que ingresó. Lamenta que se haya involucrado a Ruth Arriagada y expresa su deseo de que la situación se aclare y que no continúe la exposición de funcionarios municipales.

Alcalde René de la Vega Fuentes: expresa su apoyo a Ruth Arriagada y señala que comparte lo planteado por el concejal Muñoz. Manifiesta que espera que las personas que expusieron públicamente el nombre de la funcionaria tengan también la disposición de utilizar un espacio televisivo para ofrecer las disculpas correspondientes. Luego solicita continuar con la sesión.

Concejala Lissette Ponce Palacios: señala que, si efectivamente Ruth Arriagada no estuvo en el territorio ni amenazó a vecinos, empatiza con la situación de la funcionaria. Sin embargo, solicita al Alcalde actuar con el mismo nivel de firmeza para determinar quién habría visitado domicilios de vecinos, solicitándoles retirar un lienzo que supuestamente denostaba la imagen del Alcalde. Indica que leyó personalmente el contenido del lienzo y que, a su juicio, este no constituye una denostación. Solicita además investigar quién habría sido la funcionaria que, según lo señalado por vecinos, habría amenazado con cursar una multa. Plantea que espera el mismo nivel de solidaridad y empatía hacia la comunidad afectada.

Alcalde René de la Vega Fuentes: responde que, a su juicio, las autoridades comunales deben mantener una actitud coherente frente a la protección de los funcionarios municipales. Señala que hubo presencia de medios de comunicación, entre ellos un medio local donde entiende que también estuvo presente la concejala Ponce, y plantea que, cuando se advierte que un funcionario está siendo mencionado indebidamente, las autoridades podrían pedir que su nombre no sea utilizado. Indica que los concejales conocen a gran parte de los funcionarios municipales y que, por lo mismo, deben procurar evitar exposiciones indebidas. Finalmente, en representación de la Municipalidad de Conchalí, ofrece disculpas a Ruth Arriagada por la afectación sufrida, aclarando que los hechos no fueron responsabilidad directa suya, sino de un tercero, pero que igualmente asume institucionalmente la situación y le expresa las disculpas correspondientes.



Se retoma el Punto.

Jefa del Departamento de Organizaciones Comunitarias, Ruth Arriagada: agradece las palabras expresadas previamente y da inicio a la presentación de una modificación relacionada con el FIDOF 2026. Informa que existen cuatro proyectos que requieren ajustes al Decreto Exento N.º 741, que contiene las iniciativas previamente aprobadas por el Concejo Municipal. Explica que las modificaciones se originan en observaciones efectuadas por la Dirección de Control y afectan tanto la denominación de algunos proyectos como determinados montos. Señala que la Unidad Técnica entregará el detalle correspondiente.

Informa que se requiere modificar el Decreto Exento N.º 741, de fecha 23 de junio de 2026, respecto de cuatro proyectos adjudicados en el marco del FIDOF 2026.

Precisa que, en el **numeral 56**, correspondiente a la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva Villa La Palma Unidas**, el proyecto denominado originalmente **“Acondicionando Nuestra Cancha”** debe pasar a denominarse **“Esparcimiento, recreación del bienestar de los socios de la organización”**.

En el **numeral 96**, correspondiente a la **Agrupación Social, Cultural y Artesanal Juntas Somos Mejores**, el nombre **“Mujeres que crean con poder y propósito”** debe reemplazarse por **“Sillas para un mayor confort”**.

Respecto de las modificaciones de montos, informa que en el **numeral 160**, correspondiente al **Club Adulto Mayor Por Siempre Jóvenes**, donde se había indicado un monto solicitado de **\$1.000.000** y un aporte de **\$49.452**, manteniéndose un total de **\$1.049.452**, debe quedar establecido un monto solicitado de **\$999.478** y un aporte de **\$49.974**, manteniéndose el monto total de **\$1.049.452**.

Asimismo, en el **numeral 162**, correspondiente a la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva Trafal Conchalí**, donde inicialmente se consignó un monto solicitado de **\$1.000.000**, un aporte de **\$50.000** y un total de **\$1.050.000**, se modifica a un monto solicitado de **\$961.886**, un aporte de **\$48.094** y un monto total de **\$1.009.980**.

Alcalde René de la Vega Fuentes: agradece la presentación y solicita proceder a la votación de las modificaciones propuestas.

Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: informa que el Concejo Municipal aprueba **por unanimidad** las modificaciones correspondientes a los cuatro proyectos en el marco del **FIDOF 2026**.



Se aprobó por unanimidad de los presentes, Modificación Nómina Proyectos FIDOF 2026:

DONDE DICE

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO APORTADO	MONTO TOTAL
56	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Villa la Palma Unidas	65.229.811-7	Acondicionando Nuestra Cancha	952.095	47.605	999.700
96	Agrupación Social, Cultural y Artesanal Juntas Somos Mejores	65.051.933-7	Mujeres que crean con poder y propósito	971.104	48.556	1.019.660
160	Club Adulto Mayor Por Siempre Jóvenes	65.227.527-3	Tejiendo Sueños	1.000.000	49.452	1.049.452
162	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Traful Conchalí	65.180.311-k	Taller audio visual mirar, crear y compartir nuestra realidad en Conchalí	1.000.000	50.000	1.050.000

DEBE DECIR

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO APORTADO	MONTO TOTAL
56	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Villa la Palma Unidas	65.229.811-7	Esparcimiento, recreación del bienestar de los socios de la organización	952.095	47.605	999.700
96	Agrupación Social, Cultural y Artesanal Juntas Somos Mejores	65.051.933-7	Sillas para un mayor confort	971.104	48.556	1.019.660
160	Club Adulto Mayor Por Siempre Jóvenes	65.227.527-3	Tejiendo Sueños	999.478	49.974	1.049.452
162	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Traful Conchalí	65.180.311-k	Taller audio visual mirar, crear y compartir nuestra realidad en Conchalí	961.886	48.094	1.009.980

QUINTO TEMA
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA “MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL ESPACIO MUJER, COMUNA DE CONCHALÍ, AÑO 2026”, ID CHILECOMPRA 2581-30-LE26, CON:

RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA SAN VICENTE LIMITADA,
RUT: N°76.412.579-7.
MONTO OFERTADO SUMA ALZADA FORMATO N°6: \$ 47.423.210.- IVA INCLUIDO.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO: 90 DÍAS CORRIDOS



El Alcalde René De La Vega Fuentes: ofrece la palabra.

La Secretaria Comunal de Planificación María Teresa Arrochet Ramírez: expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.

CONCEJO MUNICIPAL · SESIÓN ORDINARIA · JULIO DE 2026

Informe de Evaluación y Propuesta de Adjudicación

MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL ESPACIO MUJER, COMUNA DE CONCHALÍ, AÑO 2026

Propuesta Pública · ID ChileCompra 2581-30-LE26

Secretaría Comunal de Planificación

ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO

MODALIDAD Licitación Pública	ID CHILECOMPRA 2581-30-LE26
PRESUPUESTO DISPONIBLE \$62.000.000.- IVA incluido (Municipal)	FINANCIAMIENTO Financiamiento Municipal · Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°40, de 13.01.2026.
BASES ADMINISTRATIVAS Aprobadas por Decreto Exento N°576 de 05.05.2026	CONSULTAS Y RESPUESTAS 23 preguntas y 1 aclaración del mandante, sancionadas por Decreto Exento N°639 de 28.05.2026.

Referencia: Acta de Evaluación, pág. 1





OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO



Descripción

Mejoramiento del Edificio Municipal Espacio Mujer, mediante obras de tabiquería, cielo falso, instalaciones eléctricas y puertas, cierre perimetral de policarbonato, reja y portón con chapa eléctrica y citófono, muro cortina y cerco eléctrico, conforme a las Especificaciones Técnicas del proyecto.

Ubicación: Avenida Independencia N°3891, comuna de Conchalí.

Partidas contempladas

- Tabiquería 90 m² y cielo falso 9 m²
- Instalaciones eléctricas y puertas
- Policarbonato 96 m²
- Reja y portón con chapa eléctrica y citófono.
- Muro cortina con puerta 5,5 m² y cerco eléctrico.

Referencia: Acta de Evaluación, propuesta de adjudicación.

APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA



FECHA DE APERTURA

08.06.2026 · apertura automática

OFERENTES RECIBIDOS

14 oferentes · todas las ofertas aceptadas

GARANTÍA

No se solicita

Comisión de Apertura

Ariel Yáñez Escobar: Secretaría Comunal de Planificación

Ignacio Peña Cajas: Asesoría Jurídica

Daniel Bastías Farías: Secretario Municipal (Ministro de Fe)

Resultado de la apertura

- ✓ 14 ofertas recibidas
- ✓ 12 con observaciones preliminares
- ✓ Todas pasan a revisión de admisibilidad.

Referencia: Acta de Evaluación, numerales 2.1–2.7



OFERTAS RECHAZADAS EN ETAPA DE ADMISIBILIDAD

De las 14 ofertas recibidas en apertura, la Comisión Evaluadora declaró inadmisibles 5 ofertas, conforme al numeral 8 de las Bases Administrativas:

- Giro tributario no idóneo • Oferta económica mal ingresada (neta vs. IVA incluido)
- Inconsistencia de plazos • Carta Gannti expresada en semanas y no en días corridos

Nº	OFERENTE	RESULTADO	FUNDAMENTO DEL RECHAZO
1	21K Corp SpA en UTP con Oreza Chile SpA	RECHAZADA	El giro tributario de Oreza Chile SpA no da cumplimiento al objeto de la licitación (numeral 3.5 de las Bases Administrativas).
2	Arriagada Ingeniería y Construcción SpA	RECHAZADA	Oferta económica ingresada al portal es con IVA incluido y no el valor neto: inconsistencia entre los días ofertados en el Formato N°6 (89 días) y la Carta Gannti (65 días).
3	AZ SpA en UTP con Oreza Chile SpA	RECHAZADA	El giro tributario de Oreza Chile SpA no da cumplimiento al objeto de la licitación (numeral 3.5 de las Bases Administrativas).
4	Construcciones y Corretaje D&C SpA	RECHAZADA	Valor de la oferta económica ingresada al portal es con IVA incluido y no el valor neto indicado en el Formato N°6.
5	Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA	RECHAZADA	Carta Gannti expresada en semanas y no en días corridos, documento esencial conforme al numeral 7.3 letra c) y 8 de las Bases Administrativas.

Referencia: Acta de Evaluación, numeral 4.1

OFERTAS ADMISIBLES · SITUACIÓN TRIBUTARIA Y REGISTRO

De las 14 ofertas recibidas, 9 continúan el proceso conforme a la idoneidad de su giro tributario ante el SII y su habilidad en el Registro de Proveedores:

- Idoneidad del giro tributario ante el SII • Habilidad en el Registro de Proveedores de Mercado Público

Nº	OFERENTE	GIRO TRIBUTARIO (SII)	HABILIDAD REGISTRO
1	Inmobiliaria e Inversiones Amail SpA	432900 Otras instalaciones para obras de construcción	HÁBIL · Acreditado hasta 22.10.2026
2	Constructora Aquipac Limitada	432900 Otras instalaciones para obras de construcción	HÁBIL · Acreditado hasta 04.08.2026
3	Constructora RPC SpA	432900 Otras instalaciones para obras de construcción	HÁBIL · Acreditado hasta 17.05.2027
4	Constructora San Vicente Limitada	433000 Terminación y acabado de edificios	HÁBIL · Acreditado hasta 29.04.2027
5	Cubiertas Santiago SpA	433000 Terminación y acabado de edificios	HÁBIL · Acreditado hasta 02.06.2027
6	Ingeniería y Construcción RYV SpA	410020 Construcción de edificios para uso no residencial	HÁBIL · Acreditado hasta 28.08.2026
7	Alberto Felipe Olave Hernández	422000 Construcción de proyectos de servicio público	HÁBIL · Acreditado hasta 04.09.2026
8	Panal Construcciones SpA	439000 Otras actividades especializadas de construcción	HÁBIL · Acreditado hasta 19.09.2026
9	Zavanti SpA	432900 Otras instalaciones para obras de construcción	HÁBIL · Acreditado hasta 20.07.2026

Referencia: Acta de Evaluación, numeral 4.2



COMISIÓN EVALUADORA

Integrantes (numeral 11.1 de las Bases)

Claudia Miranda Aguilera
Administradora Municipal (s)

María Teresa Arroceñ Ramírez
Directora de SECPLA

Miguel Moraga Toro
Director de Obras Municipales

Constitución de la Comisión Evaluadora

El 19.06.2026, en Conchali, se constituye la Comisión Evaluadora para evaluar las ofertas declaradas admisibles, conforme a las Bases Administrativas:

- ✓ 9 ofertas admisibles ingresan a evaluación.
- ✓ Método de evaluación en dos etapas.
- ✓ Aplicación del Instructivo TDLC N°6/2024 (D.O. 19.03.2025)

Referencia: Acta de Evaluación, numeral 3

PAUTA DE EVALUACIÓN · MÉTODO EN DOS ETAPAS

ETAPA N°1 · EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Califica la experiencia técnica del oferente, a través del siguiente criterio de evaluación:

CRITERIO DE EXPERIENCIA

- ✓ Cantidad de certificados o actas de recepción definitiva de obras similares, con monto ≥ \$30.000.000, dentro de los últimos 10 años. Se ponderan hasta 7 certificados.

ETAPA N°2 · ANEXOS ADM., TÉC. Y ECONÓMICOS

Según Bases Administrativas, se contemplan tres criterios :

- ✓ Oferta Económica (OE): 90%
- ✓ Cumplimiento de Req. Formales (CRF): 5%
- ✓ Programa de Integridad (PI): 5%

Comportamiento contractual (últimos 24 meses): Dcto 0,5 pts por multa y Dcto 5 pts por término anticipado, con tope de descuento de 10 pts ponderados.

Evaluación en dos etapas conforme al Instructivo de Carácter General N°6/2024 del TDLC (D.O. 19.03.2025): sólo las ofertas admisibles son evaluadas, y deben obtener al menos 50 puntos en la Etapa N°1 (experiencia) para avanzar a la Etapa N°2.

Referencia: Bases Administrativas, numerales 7.3 y 11 (Método de Evaluación)



ETAPA N°1: EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

En esta etapa se evalúa la experiencia técnica del oferente en base al número de certificados o actas de recepción definitiva de obras similares válidamente presentados, conforme al numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas. Se requiere puntaje ≥ 50 pts para avanzar a la Etapa N°2.

Criterio de evaluación: Cantidad de certificados/actas validados (máx. 7)
· 7 certif.=100 pts · 5-6=70 pts · 3-4=50 pts · 1-2=40 pts · 0=0 pts

N°	OFERENTE	CERTIFICADOS VALIDADOS	PUNTAJE	RESULTADO
1	Inmobiliaria e Inversiones Amati SpA	2 certificados	40 pts	No continúa
2	Constructora Aquipac Limitada	0 certificados	0 pts	No continúa
3	Constructora RPC SpA	0 certificados	0 pts	No continúa
4	Constructora San Vicente Limitada	3 certificados	50 pts	Continúa a Etapa N°2
5	Cubiertas Santiago SpA	4 certificados	50 pts	Continúa a Etapa N°2
6	Ingeniería y Construcción RYV SpA	0 certificados	0 pts	No continúa
7	Alberto Felipe Olave Hernández	4 certificados	50 pts	Continúa a Etapa N°2
8	Panal Construcciones SpA	0 certificados	0 pts	No continúa
9	Zavanti SpA	1 certificado	40 pts	No continúa

Referencia: Acta de Evaluación, numeral 4.3

ETAPA N°2 · CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (90%)

Oferentes admisibles a la Etapa N°2:

Fórmula: Puntaje ponderado OE = (Oferta mínima / Oferta evaluada) x 100 x 0,90

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA MÍNIMA	PUNTAJE	PONDERADO
Constructora San Vicente Limitada	\$47.423.210		100	90,00
Cubiertas Santiago SpA	\$49.652.378	\$47.423.210	95,51	85,95
Alberto Felipe Olave Hernández	\$61.193.221		77,49	69,74

Nota: La Oferta Económica pondera el 90% del puntaje total de la Etapa N°2, conforme al numeral 7.3 de las Bases Administrativas.

Referencia: Acta de Evaluación, numeral 4.4.



ETAPA N°2 · REQUISITOS FORMALES (5%) Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)



Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF, 5%) y Programa de Integridad (PI, 5%) de las ofertas admisibles que avanzaron a la Etapa N°2:

OFERENTE	CRF (5%)	PI (5%)	OBSERVACIÓN
Constructora San Vicente Limitada	2,50	5,00	CRF: Foro inverso: 1 documento omitido (Certificado de Vigencia), presentado en plazo. PI: Posee programa conocido por su personal.
Cubiertas Santiago SpA	5,00	0,00	CRF: Presentó la totalidad de los antecedentes exigidos. PI: Declarado sin firma del representante legal.
Alberto Felipe Olave Hernández	5,00	0,00	CRF: Presentó la totalidad de los antecedentes exigidos. PI: Declarado sin firma del representante legal.

Referencia: Acta de Evaluación, numerales 4.4.2 y 4.4.3

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL Y PUNTAJE FINAL



Nota: Cubiertas Santiago SpA registra 5 multas ante compradores públicos en los últimos 24 meses; conforme a las Bases Administrativas se aplica un descuento de 0,5 puntos por multa (-2,50 pts). Los demás oferentes no registran multas ni términos anticipados.

$$\text{Puntaje Total Etapa N°2} = \text{OE} + \text{CRF} + \text{PI} - \text{CCA}$$

OFERENTE	OE	CRF	PI	CCA	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
Constructora San Vicente Limitada	90,00	2,50	5,00	0,00	97,50	1°
Cubiertas Santiago SpA	85,95	5,00	0,00	-2,50	88,45	2°
Alberto Felipe Olave Hernández	69,74	5,00	0,00	0,00	74,74	3°

Referencia: Acta de Evaluación, numerales 4.5 y 4.6



EXAMEN DE ACTA DE EVALUACIÓN · DIRECCIÓN DE CONTROL

[illegible]

Conclusiones del examen

- ✓ Examen de Acta de Evaluación N°18 / 2026
- ✓ Naturaleza: autorización para suscribir contrato por ser igual o superior a 500 UTM
- ✓ Todos los ítems examinados: CUMPLE
- ✓ Observaciones, alcances y recomendaciones: No hay
- ✓ Suscrito por Marcelo Gaete Herrera (Director de Control)

Referencia: Examen de Acta de Evaluación N°18/2026 - Dirección de Control

FIRMA DEL ACTA DE EVALUACIÓN

Para constancia, firman en Conchalí el día 19 de junio de 2026:

[illegible][illegible][illegible]

Claudia Miranda Aguilera
Administradora Municipal (s)

María Teresa Arroceñ Ramírez
Directora de SECPLA

Miguel Moraga Toro
Director de Obras Municipales

Referencia: Acta de Evaluación, suscripción final



SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL:

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO

Se solicita al H. Concejo Municipal autorizar la suscripción del contrato de la propuesta pública **"MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL ESPACIO MUJER, COMUNA DE CONCHALÍ, AÑO 2026"**, ID ChileCompra 2581-30-LE26, con el oferente que obtuvo el primer lugar en la prelación:

- Constructora San Vicente Limitada — RUT 76.412.579-7
- Oferta económica total a suma alzada: \$47.423.210.- IVA incluido
- Plazo de ejecución ofertado: 90 días corridos.
- Oferente presenta declaración jurada de cumplimiento de requisitos para ofertar.

Fundamento: monto de contratación igual o superior a 500 UTM (art. 65, Ley N°18.695).



CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ · 2026

Muchas gracias.
#UnidosPorElBienComún

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

Concejal Martín Muñoz Olivares: señala que el proyecto ya había sido analizado durante la semana anterior y anuncia que lo aprobará. Valora que la nueva presentación haya tenido un enfoque más detallado respecto de las obras y de los beneficios asociados, especialmente en materia de seguridad para funcionarios, agrupaciones y mujeres usuarias del Espacio Mujer. Destaca elementos como el cerco eléctrico, el muro cortina, el portón con chapa eléctrica y citófonos. Reconoce que el monto cercano a los \$47 millones puede parecer elevado, pero estima que debe evaluarse en relación con



los valores de mercado y con el presupuesto disponible, considerando que la propuesta genera un ahorro importante. Manifiesta su apoyo a la licitación y al mejoramiento del Espacio Mujer, señalando que permitirá mayor seguridad, orden y mejores condiciones para el funcionamiento del personal.

Alcalde René de la Vega Fuentes: consulta si existe acuerdo respecto de la propuesta y solicita al Secretario Municipal proceder con la votación.

Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: somete a consideración del Concejo la autorización para suscribir el contrato de la propuesta pública "Mejoramiento Edificio Municipal Espacio Mujer", ID ChileCompra 2581-30-LE26, con Constructora San Vicente Limitada, por una oferta económica de \$47.423.210, IVA incluido y a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 días.

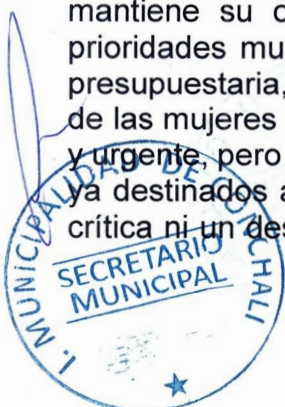
Concejal Miguel Astudillo Cáceres: aprueba la autorización para suscribir el contrato.

Concejala Patricia Molina Molina: agradece la presentación y señala que mantendrá la votación expresada en la sesión anterior, absteniéndose por los mismos fundamentos expuestos previamente.

Concejal Martín Muñoz Olivares: aprueba la propuesta, reiterando los argumentos señalados anteriormente. Valora además que la empresa propuesta haya obtenido un alto puntaje de evaluación, cercano a 97,5 puntos, considerando que durante mucho tiempo el Concejo había planteado la necesidad de contar con oferentes que cumplieran adecuadamente los requisitos. Destaca nuevamente que las obras incorporan medidas de seguridad favorables para las mujeres que trabajan y participan en el Espacio Mujer.

Concejala Krishna Narváez Espinoza: señala que mantendrá su abstención. Reconoce que, desde la perspectiva municipal y de los valores de mercado, el monto podría considerarse conveniente, y valora el trabajo técnico realizado durante el proceso de licitación. Asimismo, manifiesta comprender las necesidades de las funcionarias del Espacio Mujer y reconoce la importancia del trabajo que desarrollan con las mujeres de la comuna. No obstante, explica que su decisión se fundamenta en una mirada global respecto de las necesidades de infraestructura municipal. Señala que existen otras dependencias que, a su juicio, presentan necesidades más urgentes, mencionando como ejemplos los baños y camarines de DIMAO, los baños del edificio municipal y oficinas afectadas por humedad e inundaciones. Precisa que su cuestionamiento no se relaciona principalmente con el monto de la inversión, sino con la priorización de los recursos municipales. Por estas razones, mantiene su abstención.

Concejala Paula Pérez Espinoza: informa que modifica su voto anterior, pasando de una abstención a un rechazo. Señala que no cuestiona la importancia del proyecto, pero mantiene su opinión de que no constituye una necesidad urgente frente a otras prioridades municipales. Indica que, independientemente de que exista disponibilidad presupuestaria, considera necesario priorizar los recursos. Reconoce que la seguridad de las mujeres y de las funcionarias del Espacio Mujer constituye una materia relevante y urgente, pero estima que esta podría ser abordada parcialmente mediante los recursos ya destinados a Seguridad Pública. Aclara además que su rechazo no representa una crítica ni un desaire hacia la unidad técnica, destacando expresamente el trabajo de la



Secretaría Comunal de Planificación, María Teresa Arrochet, a quien reconoce por su eficiencia y eficacia, así como la labor de las funcionarias del Espacio Mujer. Reitera que su decisión se funda exclusivamente en un criterio de priorización de recursos y, en consecuencia, rechaza la propuesta.

Concejala Lissette Ponce Palacios: señala que mantendrá su votación anterior y rechaza la propuesta. Explica que sus fundamentos se mantienen y agrega que, a su juicio, el mejoramiento propuesto para el inmueble no debiera anteponerse a otras necesidades municipales que llevan más tiempo esperando financiamiento. Menciona especialmente el proyecto de mejoramiento de los baños de DIMAO, recordando que, al inicio del actual Concejo Municipal, SECPLA presentó una planificación de proyectos y licitaciones donde dicha iniciativa figuraba para ejecución en un semestre posterior. Señala que el proyecto fue postergado por no considerarse prioritario y que, hasta la fecha, aún no se concreta. Agrega que los baños públicos del municipio también requieren atención y plantea que no comprende por qué la intervención del Espacio Mujer debe considerarse más urgente que otras necesidades de infraestructura que llevan un período prolongado sin solución.

Alcalde René de la Vega Fuentes: aprueba la propuesta, señalando que el Espacio Mujer recibe a una cantidad importante de vecinos y vecinas, desarrolla numerosos talleres y atiende diversos requerimientos. Considera que las mejoras propuestas permitirán optimizar su funcionamiento y entregar un mejor servicio a la comunidad.

Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: informa que la autorización para suscribir el contrato de la propuesta pública “**Mejoramiento Edificio Municipal Espacio Mujer**” es rechazada por el Concejo, con **tres votos a favor, dos votos en contra y dos abstenciones**.

Se rechaza por 2 votos en contra de los/as concejales/as: Pérez – Ponce, 2 votos de abstención de los/as concejales/as: Molina – Narváez y 3 votos a favor del Alcalde y concejales/as: Astudillo - Muñoz, la Autorización para suscribir contrato propuesta pública denominada “Mejoramiento Edificio Municipal Espacio Mujer, Comuna de Conchalí, Año 2026”, ID ChileCompra 2581-30-LE26, con:

- **Razón Social: CONSTRUCTORA SAN VICENTE LIMITADA,**
 - **RUT: N°76.412.579-7.**
 - **Monto ofertado sumaalzada Formato N°6: \$ 47.423.210.- IVA incluido.**
- Plazo de ejecución ofertado: 90 días corridos**



SEXTO TEMA

INFORMA ÚLTIMOS DICTÁMENES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REFERIDOS AL CONCEJO Y CONCEJALES/AS.

El Alcalde René De La Vega Fuentes: ofrece la palabra.ç

El Director de Control Marcelo Gaete Herrera: expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.

DICTAMENES DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE CONCEJO MUNICIPAL Y CONCEJALES.

ANTECEDENTES.

Contraloría General de la República durante el año 2025 y especialmente durante el año 2026 ha emitido distintos pronunciamientos respecto de la función del Concejo Municipal, como así también respecto de actuar de los concejales.

En base a la función de la Dirección de Control Interno de otorgar apoyo al cuerpo colegiado, se ha considerado pertinente exponer un resumen de dictámenes que tienen relación con la función del Concejo Municipal.



A.- SOBRE ATRIBUCIONES FISCALIZADORAS DE LOS CONCEJALES: .



Dictamen D148-2026: Imprudencia de Inspecciones Directas en Terreno por parte de Concejales: Así, de la normativa municipal expuesta, no se advierte la existencia de una potestad que habilite a los concejales, como miembros individualmente considerados del concejo municipal, para efectuar fiscalizaciones de forma directa o en terreno en dependencias municipales o en establecimientos administrados por las corporaciones municipales, estableciendo únicamente mecanismos para que estos soliciten información al alcalde o a través de él, para llevar a cabo su función fiscalizadora, por lo que, de conformidad con el mencionado principio de juridicidad, los ediles no cuentan con atribuciones para efectuar tales inspecciones.

Dictamen D224-2026: Imposibilidad de interceder en beneficio de casos particulares ante los funcionarios: Los concejales que se excluyen del ámbito de sus funciones las gestiones o actividades que se realicen con el objeto de promover, defender o representar cualquier interés particular, tal como sería efectuar requerimientos ante el alcalde o funcionarios de la municipalidad, en favor de asuntos de particulares. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades propias de los concejales para efectuar requerimientos de información de acuerdo con lo que permite el ordenamiento jurídico.

A.- SOBRE ATRIBUCIONES FISCALIZADORAS DE LOS CONCEJALES:



Dictamen N° E112092-2025, Ahora bien, de la normativa previamente expuesta, no se advierte que dentro de las funciones fiscalizadoras que aquella asigna a los miembros del concejo municipal, se comprenda la de efectuar requerimientos ante el alcalde o funcionarios de la municipalidad, en favor de asuntos de particulares.

Dictamen D221-2026: Los concejales no tienen entre sus funciones fiscalizadoras la de efectuar requerimientos ante el alcalde o funcionarios de la municipalidad en favor de asuntos de particulares, tampoco corresponde que los medios personales puestos a su disposición sean utilizados con dichos fines. Esto por cuanto, como ya se señaló, los mencionados requerimientos en favor de asuntos particulares no están dentro de las funciones de los concejales y, por tanto, no corresponden a un fin institucional de estos últimos.



B.- PROBIDAD ADMINISTRATIVA, CONFLICTOS DE INTERÉS Y CONTRATACIÓN CON PARIENTES



Dictamen D206-2026: Inhabilidad de los concejales para suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. FUE ELIMINADA DEL ARTÍCULO 35 quáter de la ley N° 19.886.

Contraloría ante esta omisión legal ha señalado:

"... se produce un conflicto de interés cuando los concejales en el ejercicio de la función pública que les asigna la ley N° 18.695 se ven enfrentados a situaciones -de carácter económico o no- en las que su interés particular se opone al interés general."

"En este contexto, esta Contraloría General advierte que se produciría un conflicto de interés si tanto los concejales como sus parientes -mencionados en el precitado artículo 7° de la ley N° 20.880-, celebraran contratos con el municipio en el que aquellos son autoridades."

B.- PROBIDAD ADMINISTRATIVA, CONFLICTOS DE INTERÉS Y CONTRATACIÓN CON PARIENTES



OF77107-2026: Al respecto, la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° D206, de 2026, ha puntualizado que, de lo dispuesto en los artículos 40 y 71 de la ley N° 18.695 y 1°, 3°, 4° y 7° de la ley N° 20.880, aparece que se produce un conflicto de interés cuando los concejales, en el ejercicio de la función pública que les asigna la ley N° 18.695, se ven enfrentados a situaciones -de carácter económico o no- en las que su interés particular se opone al interés general.

Añade ese pronunciamiento, que se produciría un conflicto de interés si tanto los concejales como sus parientes mencionados en el citado artículo 7° de la ley N° 20.880, celebraran contratos con el municipio en el que aquellos son autoridades.



C.- SOBRE USO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN DE ASISTENTES EXTERNOS PRIVADOS.



Dictamen D324-2026. Aunque la Contraloría carece de competencia para fiscalizar o prohibir que los concejales contraten asesores o asistentes de forma particular financiados con sus propios recursos privados, el uso de la infraestructura municipal está estrictamente regulado. Debido a que este personal externo y privado no posee la calidad jurídica de funcionario público ni cuenta con habilitación legal en la orgánica institucional, tiene estrictamente prohibido desarrollar labores dentro de las dependencias o dependencias municipales, utilizar bienes públicos (tales como oficinas, computadoras, impresoras o útiles de escritorio) o intervenir en el funcionamiento de la gestión comunal interna.

D.-SOBRE CONFIDENCIALIDAD EN MATERIA DE LICITACIONES:



Dictamen D324-2026. Cuando el alcalde somete a la votación del concejo municipal la propuesta de adjudicación de contratos públicos iguales o superiores a 500 UTM (bajo el artículo 65 letra j de la ley N° 18.695), está obligado por los principios de transparencia y publicidad a informar los nombres de los oferentes en el informe de la Comisión Evaluadora. La obligación legal de los concejales es mantener confidencialidad en los procesos de compras vincula a la comisión evaluadora de manera estrictamente interna y precontractual. Corresponde a los concejales estudiar los datos de manera cabal para emitir un voto informado, manejando la información con la debida reserva que impone su cargo.



E.- SOBRE RENDICIÓN DE GASTOS, VIÁTICOS Y CAPACITACIONES DE CONCEJALES Dictámenes E499646-2024, E23271-2025 y 66882-2016



Las municipalidades están impedidas de entregar "fondos por rendir" a los concejales para financiar cursos de capacitación; dichos gastos deben ser asumidos y pagados directamente por la corporación municipal. Para que proceda la capacitación de un edil, esta debe versar exclusivamente sobre materias de gestión municipal, estar debidamente argumentada en un decreto alcaldicio fundado, respetar la disponibilidad presupuestaria y asegurar un trato igualitario a todo el concejo. Respecto a los gastos de traslados en misiones oficiales (cometidos), estos **se pagan mediante reembolso sujeto a rendición documental estricta**, mientras que los gastos de alimentación y alojamiento se rigen por las reglas de viáticos fijos y no se rinden. Ante asignaciones indebidas pasadas, el municipio tiene la obligación legal de cobrar los saldos pendientes debidamente reajustados por IPC, persiguiendo únicamente la fracción que no haya sido devuelta para evitar dobles cobros o enriquecimientos sin causa.

F.- SOBRE NECESIDAD QUE COMISIONES SEAN REQUERIDAS POR CONCEJO.



Dictamen D150-2026. Enseguida, de la normativa reseñada queda de manifiesto que, si bien las **comisiones** en comento pueden informar lo que estimen pertinente respecto de los temas cuyo estudio le haya sido encargado, **sus intervenciones deben enmarcarse en el requerimiento de información efectuado por el concejo**, no pudiendo reemplazar en sus tareas a dicho órgano ni efectuar labores distintas a las que consigna la ley.

En consecuencia, **no corresponde que dichas comisiones se autoconvoquen para conocer materias que no les han sido encomendadas por el mencionado órgano colegiado, motivo por el cual no procede que una sesión de comisión se lleve a efecto sin que previamente el concejo municipal haya requerido de ésta el análisis de algún asunto en particular.**

Luego, en el evento de que la respectiva comisión de trabajo, con el fin de recabar información, requiera la presencia de algún funcionario municipal o de los jefes de oficinas públicas comunales, deberá extender la invitación respectiva a través de oficinas públicas comunales, deberá extender la invitación respectiva a través del alcalde o del secretario municipal, según corresponda





F.- SOBRE NECESIDAD QUE COMISIONES SEAN REQUERIDAS POR CONCEJO.

OF50301-2026. Asimismo, es posible colegir que, una vez asignada una materia a conocimiento de una comisión permanente, ésta tiene la facultad de fijar el día y hora de funcionamiento de la misma, realizar la citación y citar funcionarios municipales para que asesoren o informen en sus materias.

En conclusión, no ha sido procedente que la Comisión de Obras y Urbanismo se haya autoconvocado para estudiar una materia que no ha sido sometida a su conocimiento; no obstante, para el caso en que se encarguen estudios a dichas comisiones, la citación a las sesiones no requiere el acuerdo previo del concejo, ni que la materia se haya contemplado en la tabla, en la medida que es posible que la materia se haya contemplado en la tabla, en la medida que es posible añadirlas durante la celebración de estas.



G.- SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR CONCEJALES.

Dictamen D346-2026. En mérito de lo expuesto y de la normativa examinada, esta Contraloría General cumple con señalar, en primer término, que la facultad de requerir información prevista en el inciso primero de la letra h) del artículo 79 de la ley N° 18.695 radica en el concejo municipal como órgano colegiado, debiendo ejercerse a través del alcalde y respecto de materias necesarias para el cumplimiento de sus funciones, lo que justifica que tales solicitudes se formulen en el marco de una sesión del concejo.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de requerimientos formulados por concejales individualmente considerados, no resulta procedente exigir como única vía para su ejercicio la adopción de un acuerdo previo del concejo ni su canalización exclusiva a través de la Secretaría Municipal.

Todo lo anterior evitando gestiones individuales que puedan entorpecer la gestión municipal.





Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

Concejala Paula Pérez Espinoza: agradece la presentación y señala que considera importante que los nuevos dictámenes sean conocidos no solo por los concejales, sino también por directores y directoras municipales, de manera que toda la administración actúe bajo un mismo criterio frente a las solicitudes que puedan formularse. Consulta si las jefaturas ya han sido informadas formalmente de estas nuevas instrucciones y plantea la necesidad de que su aplicación sea efectiva y uniforme. Agrega que anteriormente ha expuesto en el Concejo situaciones en las que, a su juicio, algunos concejales habrían utilizado recursos o bienes públicos para fines particulares, recibiendo como respuesta únicamente llamados de atención o explicaciones basadas en desconocimiento. Señala que, considerando el carácter más riguroso de los recientes pronunciamientos de Contraloría, estima que corresponde asumir una mayor responsabilidad individual y aplicar efectivamente las reglas. Asimismo, solicita conocer si, con posterioridad a la emisión de estos dictámenes, se han respondido requerimientos de carácter particular formulados por concejales desde el plenario, indicando que en su momento pidió que dichas solicitudes no fueran atendidas. Finalmente, formula una recomendación respecto de la privacidad de los vecinos y vecinas. Señala que en diversas intervenciones del Concejo se mencionan domicilios y numeraciones exactas, lo que puede exponer innecesariamente a las personas. Considera que, de la misma forma en que se busca resguardar a los funcionarios municipales, también debe protegerse la privacidad de la comunidad, evitando entregar públicamente información que permita individualizar sus domicilios. Reitera la importancia de que concejales, directores y funcionarios actúen conforme a un criterio común.



Director de Control, Marcelo Gaete Herrera: explica que precisamente una de las finalidades de realizar la presentación ante el Concejo era que los concejales tomaran conocimiento formal de los dictámenes y, al mismo tiempo, que funcionarios y directivos comprendieran que todos forman parte de una misma estructura institucional y se encuentran sujetos a fiscalización. Señala que se consideró más adecuado abordar públicamente la materia en sesión de Concejo que limitarse únicamente al envío de una minuta informativa.

Concejala Paula Pérez Espinoza: solicita una aclaración específica respecto del sistema de viáticos y reembolsos aplicable a los concejales. Consulta si el nuevo procedimiento implica que el concejal debe pagar inicialmente determinados gastos y posteriormente rendirlos para recibir el correspondiente reembolso. Pregunta además si existe un monto máximo previamente fijado para estos gastos.

Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: explica que deben distinguirse los gastos de alojamiento y alimentación de aquellos correspondientes al traslado. Señala que, para efectos de capacitaciones, el viático de alojamiento y alimentación se calcula conforme al grado equivalente al del Alcalde y es entregado por la Municipalidad, sin requerir rendición posterior en los términos señalados. Respecto del traslado, precisa que no corresponde entregar previamente un fondo a rendir. En este caso, el concejal debe efectuar el gasto con recursos propios, presentar posteriormente los antecedentes correspondientes y solicitar su reembolso. Indica que Contraloría exige que estos gastos sean eficientes, eficaces, proporcionales y representen un adecuado uso de los recursos públicos. Por ello, una rendición considerada desproporcionada podría ser rechazada total o parcialmente, reembolsándose únicamente el monto que corresponda razonablemente al costo efectivo del traslado. Aclara que Contraloría no fija necesariamente un monto único para todos los casos, sino que debe existir proporcionalidad y razonabilidad.

Concejala Paula Pérez Espinoza: consulta cómo se establece el límite aplicable al reembolso de traslados, considerando que dos concejales podrían adquirir pasajes de precios significativamente distintos. Pregunta si la Municipalidad, conforme a su presupuesto disponible, puede definir previamente un monto máximo para el traslado, de manera que exista claridad respecto del valor que podrá ser reembolsado.

Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: señala que el municipio ya ha tenido una experiencia similar, en la cual el propio acto administrativo estableció un monto determinado. Explica que para fijarlo se revisaron los valores de pasajes aéreos y terrestres, realizando un cálculo aproximado orientado a resguardar el patrimonio municipal. Precisa que, bajo ese criterio, no podría reembolsarse un monto superior al autorizado previamente en el acto administrativo. Agrega que este procedimiento continúa siendo revisado junto al Director de Control con el objeto de perfeccionarlo y entregar mayor claridad y certeza tanto a los concejales como a la Municipalidad.

Director de Control, Marcelo Gaete Herrera: complementa señalando que en otras municipalidades existen casos en que la propia institución adquiere directamente los pasajes. Explica además que uno de los dictámenes analizados se originó a partir de un reclamo relacionado con la duración y modalidad de un viaje efectuado por un concejal para asistir a una capacitación.



Señala que Contraloría examinó no solo el costo del traslado, sino también su razonabilidad y oportunidad, cuestionando que se hubieran utilizado días adicionales cuando el medio de transporte elegido permitía realizar el viaje en un tiempo menor. Como ejemplo, explica que, si un viaje en avión dura aproximadamente una hora y media y permite llegar el mismo día al inicio de una actividad, no se justificaría necesariamente viajar con uno o dos días de anticipación. Distinto sería el caso de un traslado terrestre de larga duración, en el que podría resultar razonable viajar el día anterior para permitir descanso y llegar oportunamente. Destaca que el criterio de Contraloría considera, por tanto, el medio de transporte, los tiempos de desplazamiento, la duración de la actividad y la utilización eficiente de los recursos públicos.

Concejala Lissette Ponce Palacios: agradece la presentación del Director de Control y señala que, aun cuando varios de los dictámenes recientes de Contraloría ya eran conocidos por los concejales, estima que existen materias que requieren una revisión urgente. En primer término, se refiere al dictamen señalado durante la exposición respecto de las inspecciones directas en terreno y plantea su duda acerca de si podría establecerse un mecanismo de fiscalización incorporado expresamente en el Reglamento de Sala y aprobado por el Concejo. Por ello, solicita aclarar si efectivamente existe la posibilidad de regular un procedimiento de este tipo. Agrega que también debe revisarse con urgencia el funcionamiento de las comisiones, considerando que el dictamen expuesto indicaría que la necesidad de convocarlas debe originarse en el Concejo Municipal. Señala que esta interpretación podría no coincidir con el artículo 46 del Reglamento de Sala vigente, que contempla la citación por necesidad del presidente de la comisión o a petición del Alcalde, con un plazo mínimo de 72 horas. Por ello, propone abordar ambas materias en la Comisión Jurídica, de manera de armonizar los dictámenes de Contraloría con el reglamento interno. Respecto del dictamen sobre confidencialidad en materia de licitaciones, sostiene que, si los concejales tienen el deber de estudiar cabalmente los antecedentes para emitir un voto informado, debieran contar también con los informes técnicos de evaluación. Explica que normalmente reciben antecedentes administrativos, pero no siempre tienen acceso oportuno al informe técnico antes de la adjudicación. Utiliza como ejemplo el proyecto Espacio Mujer, señalando que inicialmente no era posible conocer con claridad el detalle del mejoramiento porque dicha información se encontraba en los antecedentes técnicos. Por ello, solicita que en futuras presentaciones se incorporen los informes técnicos correspondientes. Asimismo, valora especialmente los dictámenes que impiden efectuar requerimientos directos al Alcalde o a funcionarios municipales para asuntos particulares y aquellos que prohíben interceder en favor de terceros. Señala que los concejales fueron electos para representar intereses generales y fiscalizar, no para generar privilegios individuales ni alterar los procedimientos establecidos. Afirma que este tipo de gestiones puede retrasar solicitudes y perjudicar a otras personas que esperan acceder a servicios municipales. Finalmente, consulta al Alcalde cómo se han comunicado estos dictámenes a directores y funcionarios, qué instrucciones se han impartido para asegurar su cumplimiento y qué medidas se adoptarían si alguna jefatura no respeta las nuevas directrices.

Concejala Patricia Molina Molina: agradece al Director de Control por llevar la información al Concejo y destaca la importancia de conocer oportunamente las normas, señalando que resulta difícil para las autoridades mantenerse informadas de toda la legislación vigente. Consulta específicamente cuál es el quórum o mayoría necesaria para que el Concejo acuerde la convocatoria de una comisión y si se requiere el acuerdo



de todos sus integrantes. Pregunta además si el funcionamiento indicado por Contraloría guarda alguna semejanza con el sistema de comisiones del Congreso. Plantea también la necesidad de trabajar junto a la Asociación Chilena de Municipalidades para fortalecer y dignificar el rol de concejales y concejales, pues considera que progresivamente se han establecido mayores limitaciones a sus atribuciones. No obstante, reconoce positivamente la disposición del Alcalde René de la Vega y de directores y directoras municipales para responder ante situaciones verdaderamente urgentes, incluso fuera del horario habitual. Señala que, ante emergencias, debe primar también el sentido común y valora que en este municipio exista disponibilidad para atender esos casos. En relación con los viáticos y reembolsos, manifiesta que comprendió que determinados gastos deben ser asumidos primero por el concejal y posteriormente reembolsados por la Municipalidad. Mediante un ejemplo personal, enfatiza que los recursos públicos deben utilizarse con la misma prudencia y responsabilidad con que una persona administra sus propios recursos, descartando gastos innecesarios o suntuarios, como podría ser un viaje en primera clase financiado con fondos municipales.

Alcalde René de la Vega Fuentes: explica que, a partir de los dictámenes expuestos, se está definiendo un protocolo para las solicitudes de comisiones y citaciones de directores. Señala que ambos procedimientos serán similares: el Concejo deberá plantear formalmente la solicitud e indicar con precisión las materias que se desean abordar, de manera que puedan revisarse su pertinencia y legalidad y que las personas citadas lleguen debidamente preparadas. Precisa que no bastará con solicitar genéricamente una comisión, sino que deberán individualizarse sus temas. Agrega que, si una solicitud contiene materias que exceden las atribuciones del Concejo o de la comisión, estas podrán excluirse. Asimismo, señala que en las reuniones no deberían incorporarse materias distintas de las previamente informadas, precisamente para que directores, funcionarios y equipos técnicos puedan preparar adecuadamente sus antecedentes. Indica también que las actas de las comisiones deberán ser tomadas por los asistentes correspondientes y remitidas posteriormente al Secretario Municipal. Anuncia además la elaboración de instructivos para funcionarios, de modo que, frente a requerimientos directos formulados por concejales, puedan indicar que la vía formal debe ser el Concejo Municipal y los canales institucionales establecidos.

Concejala Patricia Molina Molina: manifiesta que considera positivo ordenar el funcionamiento de las comisiones, pues su realización implica movilizar funcionarios y equipos municipales que deben dejar temporalmente sus tareas habituales. Sostiene que las comisiones debieran convocarse cuando exista una materia realmente relevante que justifique ese despliegue. Señala que recientemente observó una comisión que, a su juicio, no era necesaria, aunque evita identificarla, y plantea que debe existir respeto por el tiempo y las funciones de trabajadores municipales y de las corporaciones. Considera que una mejor regulación contribuirá a ordenar el trabajo del Concejo y a concentrar las comisiones en asuntos de verdadera importancia.

Alcalde René de la Vega Fuentes: informa que, en el marco del instructivo que se elaborará, las solicitudes vinculadas directamente con facultades legales del Concejo serán canalizadas a través del Secretario Municipal y puestas en conocimiento de las direcciones correspondientes. En cambio, señala que las solicitudes de gestión que no se ajusten a los nuevos dictámenes podrían ser devueltas sin respuesta formal. Explica que esta medida busca evitar diferencias de trato entre concejales y aplicar un criterio



uniforme respecto de aquello que corresponde responder formalmente y aquello que constituye únicamente una puesta en conocimiento. Añade que mantiene una disposición flexible para conversar estas materias y propone que el Concejo alcance acuerdos respecto de días específicos para realizar comisiones, sugiriendo como posibilidad los jueves y, excepcionalmente, los miércoles. Señala que ello permitiría ordenar la agenda, resguardar la continuidad del servicio municipal y administrar de mejor manera los recursos humanos y horarios requeridos para la participación de funcionarios.

Concejala Patricia Molina Molina: plantea que, si Contraloría no establece expresamente el mecanismo o quórum para acordar la convocatoria de una comisión, sería conveniente regularlo en el Reglamento de Sala, de manera similar a otros procedimientos que requieren el apoyo de determinada cantidad de integrantes del Concejo. Asimismo, distingue entre las solicitudes de información cuya respuesta es obligatoria conforme a la ley y aquellas que corresponden a materias de gestión. Señala que, respecto de estas últimas, no espera necesariamente una respuesta dirigida a ella, pero sí solicita que las papeletas no sean devueltas cuando contienen antecedentes sobre problemas generales del territorio. Explica que habitualmente evita individualizar domicilios o personas y que su objetivo es informar a la administración sobre situaciones como pasos peatonales peligrosos, accidentes u otras necesidades comunales, para que el equipo municipal pueda conocerlas y adoptar medidas.

Alcalde René de la Vega Fuentes: aclara que la administración no pretende limitar el rol representativo del Concejo ni impedir que sus integrantes planteen problemáticas generales existentes en la comuna. Señala que estas situaciones pueden seguir siendo informadas normalmente. Precisa que la limitación contenida en los dictámenes se refiere principalmente a gestiones realizadas en favor de terceros individualizados, como solicitar directamente una hora o beneficio para una persona específica. Reitera que los concejales continúan plenamente facultados para representar problemas territoriales y comunitarios de carácter general.

Concejal Miguel Astudillo Cáceres: coincide con la preocupación planteada respecto de la progresiva regulación del rol de los concejales y señala que la Asociación Chilena de Municipalidades ha abordado la necesidad de dignificar dicha función. Manifiesta que las nuevas normas y dictámenes de Contraloría pueden percibirse como una reducción de atribuciones y que, en algunos casos, la posibilidad de visitar recintos municipales termina dependiendo de la disposición de la administración de turno. Plantea que, si una visita debe ser previamente autorizada, podría ocurrir que el recinto sea preparado antes de la llegada del concejal, dificultando conocer su funcionamiento cotidiano. No obstante, agradece la buena disposición que ha recibido de parte de la administración y de distintos directores durante su período como concejal. Solicita que, aun cumpliéndose estrictamente las normas de Contraloría, se mantenga en la comuna un trato adecuado y respetuoso hacia los concejales.

Concejala Paula Pérez Espinoza: consulta cuál será el mecanismo formal para solicitar visitas a dependencias municipales, planteando que debe existir un procedimiento objetivo que evite diferencias entre concejales. Señala que, después de conocerse el dictamen, observó que un concejal había ingresado a un centro de salud y teme que, en situaciones similares, a otro concejal se le pueda negar el acceso invocando la



normativa. Considera que aquello podría resultar arbitrario. Pregunta si una solicitud de visita a un centro de salud, DIMAO u otra dependencia debe enviarse al Secretario Municipal, directamente a la dirección respectiva o al Alcalde, y plantea la posibilidad de revisar este procedimiento en Comisión Jurídica. Reitera que su preocupación es evitar que los dictámenes sean aplicados de manera desigual entre distintos integrantes del Concejo.

Director de Control, Marcelo Gaete Herrera: aclara que el dictamen expuesto señala expresamente que los concejales no cuentan con atribuciones para efectuar inspecciones directas en terreno. Explica que, bajo esa interpretación, la Comisión Jurídica no podría establecer un mecanismo destinado a ejercer una facultad fiscalizadora que Contraloría considera inexistente. Distingue, no obstante, entre una inspección efectuada en ejercicio de facultades fiscalizadoras y una visita eventualmente autorizada por la administración. Respecto de las comisiones, señala que su convocatoria debe surgir de un acuerdo del Concejo Municipal como cuerpo colegiado y que dicho acuerdo se adopta conforme a la mayoría correspondiente. Precisa que no se trata de una decisión que requiera únicamente la voluntad de dos integrantes, como presidente y secretario de una comisión, sino de una determinación del Concejo mediante votación.

Alcalde René de la Vega Fuentes: refuerza que el espacio institucional para formular los requerimientos es el Concejo Municipal o, en su defecto, el propio Alcalde, y no los directores o funcionarios de manera individual. Señala que las vías oficiales pueden ser el correo electrónico, la Oficina de Partes o la comunicación a través del Secretario Municipal, Daniel Bastías, destacando que esta última ha sido una de las formas más directas utilizadas habitualmente.

Concejala Patricia Molina Molina: plantea que el Concejo Municipal debe disponer del tiempo suficiente para que sus integrantes puedan exponer las múltiples demandas de la comunidad. Recuerda que anteriormente tuvo diferencias con un exconcejal que solía acudir apurado a las sesiones y señala que, a su juicio, esa actitud puede constituir una falta de consideración hacia los vecinos, porque los concejales reciben una remuneración precisamente para ejercer su función. Agrega que muchas veces algunos integrantes comienzan a mirar la hora o muestran señales de impaciencia cuando otros están interviniendo, pese a que el plenario constituye uno de los principales espacios para plantear demandas territoriales. Solicita mayor consideración y propone que eventualmente se reglamente esta materia, señalando que incluso los recientes dictámenes de Contraloría refuerzan la importancia del Concejo como espacio institucional para canalizar solicitudes y problemáticas de la comunidad.

Concejala Lissette Ponce Palacios: señala que mantiene dudas sobre la interpretación del dictamen relativo a inspecciones en terreno y que efectuará una lectura más detallada, además de solicitar asesoría. Explica que conoce experiencias de otras comunas en las que los reglamentos de sala habrían establecido procedimientos para que los concejales visiten o fiscalicen distintos recintos, por lo que no descarta que exista algún mecanismo jurídicamente válido. Recuerda además que, en una intervención anterior relacionada con falta de stock de medicamentos en el CESFAM Juanita Aguirre, el propio Alcalde le habría sugerido visitar la bodega para verificar la situación, cuando ya existía el dictamen señalado. Por ello, considera necesario estudiar con mayor



profundidad la materia antes de aceptar que no exista ninguna posibilidad de visita o mecanismo regulado, comprometiéndose a revisar los antecedentes y plantearlo nuevamente si corresponde.

Alcalde René de la Vega Fuentes: solicita prudencia respecto de las conclusiones y señala que la presentación realizada marcará un cambio en la forma de aplicar internamente los dictámenes. Reconoce que hasta ese momento las nuevas directrices no habían sido aplicadas de manera estricta por todos y anuncia que se emitirán instructivos para comenzar a implementarlas. Reitera que la administración municipal no ha buscado ni buscará limitar las atribuciones del Concejo. Señala que procura alcanzar consensos con todos los concejales, independientemente de sus posiciones políticas, y que habitualmente se refiere a ellos como parte de una misma institucionalidad comunal. Manifiesta su intención de continuar trabajando bajo esa lógica de cuerpo colegiado.

Concejal Martín Muñoz Olivares: consulta acerca del funcionamiento práctico de las comisiones cuando una problemática involucra a distintos actores. Plantea que, una vez que el Concejo acuerde por mayoría la convocatoria y se remitan por correo los puntos que serán abordados para su revisión de legalidad y pertinencia, debiera aclararse si pueden participar personas externas. Pregunta específicamente si es posible invitar a dirigentes vecinales, representantes de unidades vecinales u otras personas vinculadas con la materia para que puedan exponer directamente ante la comisión.

Alcalde René De La Vega Fuentes: señala que los nuevos dictámenes vienen principalmente a ordenar las materias que pueden ser abordadas por las comisiones y la necesidad de que exista un procedimiento formal y registro en el Concejo. Indica que algunos asuntos solicitados podrían no formar parte de las atribuciones fiscalizadoras de los concejales. Como ejemplo, menciona materias relativas a movimientos o decisiones administrativas de personal, respecto de las cuales una directora podría señalar que no corresponde entregar determinada información por tratarse de facultades propias de la administración y de recursos humanos. Agrega que las comisiones mixtas requerirán coordinación y que resulta importante que toda solicitud quede registrada formalmente ante el Concejo, de manera de respaldar que se han seguido los procedimientos correspondientes frente a una eventual revisión de Contraloría. Reflexiona además sobre la necesidad de que autoridades públicas actúen dentro de los marcos legales fijados, señalando que existen casos de concejales o alcaldes que han utilizado indebidamente sus cargos y han enfrentado consecuencias judiciales. Finalmente, plantea que un marco excesivamente rígido también puede generar dificultades para quienes ejercen cargos públicos, especialmente cuando pueden ser demandados personalmente por decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones y deben asumir con recursos propios su defensa jurídica. Señala que esta situación podría desincentivar la participación de personas que no cuentan con altos recursos económicos y dificultar la innovación en políticas públicas, pues toda decisión puede contener riesgos o errores. Concluye reconociendo, no obstante, que Contraloría cumple con el rol que le corresponde dentro del sistema institucional.



SÉPTIMO TEMA

APROBACIÓN CITACIÓN DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA INFORMAR SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE SALA DEL CONCEJO.

Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: informa que el séptimo punto corresponde a una solicitud formulada en la sesión anterior para citar a la Directora de Desarrollo Comunitario. Precisa que la petición fue realizada por el concejal Miguel Astudillo y las concejalas Marjorie Melo, Patricia Molina, Krishna Narváez, Paula Pérez y Lissette Ponce. Señala que, por tal motivo, la solicitud se incorpora formalmente a la tabla con el objeto de que la Directora pueda exponer en la próxima sesión del Concejo sobre la estructura y funcionamiento de DIDECO, en el marco de las facultades contempladas en el artículo 13 del Reglamento de Sala. Finalmente, consulta si existe acuerdo del Concejo para proceder con la citación.

Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: aclara que, al momento de solicitar la citación de un director o directora, deben individualizarse las materias que se desea abordar. Explica que los puntos remitidos por correo electrónico fueron revisados previamente y que, en función de ello, la citación se incorporó a tabla específicamente en lo relativo al funcionamiento y estructura de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Alcalde René de la Vega Fuentes: señala que los puntos solicitados fueron acogidos, aunque precisa que existen dos materias respecto de las cuales la Directora presenta limitaciones para pronunciarse. Indica que una de ellas corresponde a procesos sumariales y la otra a la movilidad del personal, por tratarse de asuntos que presentan restricciones o que no pueden ser abordados en los mismos términos que el resto de las materias solicitadas.

Nota de transcripción: se deja constancia de que entre las **1:52:28 y 1:55:46** no existe contenido textual disponible en la transcripción adjunta, por lo que no se incorpora información que no cuente con respaldo en el registro disponible.

Concejala Patricia Molina Molina: señala que comprendió la explicación entregada por el Alcalde y, a propósito de la materia que se estaba tratando, comenta que recientemente asistió junto a la concejala Krishna Narváez al primer encuentro de diálogo y fraternidad religiosa de Conchalí. Destaca que la actividad se desarrolló en un ambiente fraterno y grato, y valora especialmente la organización realizada por la funcionaria a cargo del área. Explica que una de sus principales motivaciones para solicitar la exposición de la Directora de Desarrollo Comunitario era conocer cómo se estaba desarrollando esta nueva línea de trabajo, cuáles eran las conversaciones sostenidas y cuál era la apreciación del municipio respecto de esta iniciativa, que considera una buena noticia para la comuna. Felicita al equipo responsable, señalando que observó preparación y capacitación en la organización de la actividad. Añade que, aunque la Directora podrá profundizar posteriormente en estos antecedentes, por lo que pudo apreciar considera que la iniciativa se encuentra bien encaminada.



Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: informa que existe acuerdo para citar a la Directora de Desarrollo Comunitario, a fin de que exponga sobre la estructura y funcionamiento de DIDECO, en el marco de las facultades del Concejo Municipal. Deja constancia de que la citación es aprobada **por unanimidad**.

OCTAVO TEMA – COMPLEMENTO

ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°9 Y SOLICITUDES DE COMISIONES

Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: informa que, como complemento de tabla, se hace entrega a los concejales y concejales de la Modificación Presupuestaria N.º 9, para su conocimiento y posterior análisis.

Alcalde René de la Vega Fuentes: señala que, considerando la entrega de la Modificación Presupuestaria N.º 9, corresponde solicitar la realización de una Comisión de Hacienda para analizar dicha modificación y su contenido. Consulta si existe acuerdo del Concejo para efectuar la comisión, constatándose conformidad.

Secretario Municipal, Daniel Bastías Farías: informa que durante el mes de julio corresponde efectuar la renovación de las patentes de alcoholes para el segundo semestre de 2026. En razón de ello, propone solicitar a la presidenta de la comisión correspondiente que convoque una sesión en la cual se presenten todas las patentes de alcoholes que cumplan con los requisitos para su renovación. Señala que, en caso de encontrarse en condiciones, estas podrían ser posteriormente sometidas a aprobación del Concejo Municipal en la sesión del **23 de julio de 2026**.

Concejal Martín Muñoz Olivares: señala que había convocado previamente una Comisión de Seguridad para analizar determinadas materias, antes de conocer la nueva normativa respecto del funcionamiento de las comisiones. Indica que quedaron asuntos pendientes y consulta si es posible autorizar nuevamente la realización de dicha comisión. Precisa que solicita abordar dos materias principales. La primera corresponde a la dotación del personal de AMSZO, señalando que esta presenta variaciones constantes y que le interesa conocer cuál es la proyección respecto de su cantidad de funcionarios. La segunda se refiere a los 14 vehículos nuevos destinados a la comuna, tema que ha generado consultas de vecinos y que, en su calidad de presidente de la Comisión de Seguridad, considera necesario revisar. Solicita conocer cómo ha sido su incorporación al servicio, si están cumpliendo las expectativas y si se encuentran operativos los distintos elementos con que cuentan, tales como alarmas, luminarias, cámaras y sistema GPS.

Alcalde René de la Vega Fuentes: consulta al Concejo si existe acuerdo para realizar la Comisión de Seguridad Pública, constatándose conformidad. Precisa al concejal Martín Muñoz que deberá remitir por correo electrónico al Secretario Municipal el contenido y los puntos específicos que desea tratar, con el objeto de revisar si corresponden a las materias propias de la comisión.



Concejal Miguel Astudillo Cáceres: informa que se encontraba revisando antecedentes relacionados con un curso que se realizaría en Viña del Mar sobre patentes de alcoholes y otras materias municipales, además de información relativa a una normativa que reconoce y fortalece las ferias libres y que otorgaría nuevas atribuciones a las municipalidades. Solicita que, aprovechando la comisión destinada a analizar las patentes de alcoholes, pueda incorporarse una revisión general de estas nuevas disposiciones, haciendo referencia a la Ley N.º 21.815. Propone analizar las modificaciones que esta normativa implicaría, revisar la ordenanza municipal vigente sobre ferias libres y actualizar o revisar los catastros existentes. Señala que los problemas de ordenamiento de las ferias libres no son exclusivos de Conchalí, sino que se presentan en distintas comunas del país, particularmente en materias como cantidad de puestos, organización y funcionamiento. Aclara expresamente que su planteamiento no constituye una crítica a las ferias libres, sino una preocupación por su adecuada regulación. Destaca además su vínculo personal con esta actividad, señalando que es hijo y familiar de feriantes y que se siente orgulloso de ello. Finalmente, manifiesta especial interés en participar tanto en la comisión de patentes de alcoholes como en la otra comisión mencionada y solicita que la materia relativa a ferias libres y a las nuevas atribuciones municipales sea incorporada entre los puntos a tratar.

Alcalde René de la Vega Fuentes: señala que la solicitud será comunicada a la presidenta de la comisión correspondiente, con el objeto de que pueda incorporar y precisar los nuevos puntos propuestos para su análisis.

NOVENO TEMA **VARIOS**

Concejal Miguel Astudillo Cáceres: señala que uno de sus puntos varios se relaciona con la nueva normativa sobre ferias libres, materia que desarrollará posteriormente por escrito mediante papeleta. Explica además que ese día se encuentra sin asistente debido al fallecimiento de un familiar de esta, a quien envía sus condolencias y apoyo. Como segundo punto, solicita conocer la situación del municipio respecto de los fondos de SUBDERE destinados a la protección de mascotas, considerando informaciones de prensa en las que se habrían cuestionado montos asociados a distintos municipios. Indica que entregará el detalle de sus solicitudes mediante papeleta.

Concejala Patricia Molina Molina: plantea, en primer término, la situación de un bono gubernamental para trabajadores de recolección de residuos domiciliarios, cuya entrega fue aprobada por el Concejo el 11 de junio de 2026 y que, a la fecha de la sesión, aún no habría sido pagado. Consulta las razones de la demora y señala que, tratándose de recursos destinados directamente a trabajadores, resulta especialmente importante agilizar los procedimientos administrativos. Añade que, según sus antecedentes, los fondos habrían ingresado al municipio durante abril y solicita revisar con urgencia la situación para concretar su entrega.

Como segundo punto, expone una situación informada por vecinos del pasaje Aysén, quienes habrían señalado que un funcionario municipal residente del sector habría gestionado el retiro de barreras existentes en el pasaje y que posteriormente se cursaron infracciones a los vecinos. Aclara expresamente que no formula un juicio de valor respecto del funcionario involucrado, sino que transmite antecedentes entregados por la



comunidad. Recuerda que ha consultado reiteradamente por la aplicación de los denominados “partes de cortesía” respecto de cierres de pasajes no autorizados y considera necesario revisar por qué en este caso se habría procedido directamente con infracciones. Solicita transparentar y esclarecer lo ocurrido, tanto para resguardar a los vecinos como al funcionario aludido.

Asimismo, solicita fiscalización en Barón de Juras Reales, entre Almirante Silva Palma y Ventura Lavalle, donde existe una plaza que los vecinos han estado recuperando. Señala que durante la noche se estacionan dos camiones de gran tamaño, generando zonas de oscuridad que, según los residentes, favorecerían el depósito ilegal de basura. Añade que frente a ese sector existe un paradero de transporte público ubicado en una curva, donde los vecinos le habrían informado del fallecimiento de tres personas, por lo que solicita que la Dirección de Tránsito evalúe las condiciones de seguridad del lugar. Finalmente, pide estudiar la factibilidad de instalar una demarcación, paso peatonal u otra medida de seguridad vial en la intersección de General Gambino con Samuel Merino, señalando que en ese punto los vehículos circularían a alta velocidad y que vecinos le han informado de la muerte de cinco animales por atropellos.

Concejal Martín Muñoz Olivares: solicita a las direcciones municipales correspondientes un informe completo respecto de las postulaciones a proyectos financiados con fondos externos, incluyendo iniciativas presentadas a SUBDERE, Gobierno Regional u otros organismos públicos. Pide identificar cuáles están actualmente en proceso, en qué etapa se encuentran y cuáles no obtuvieron resultados favorables. Además, vuelve a plantear la problemática de los microbasurales en distintos sectores de la comuna y solicita avanzar en la instalación de lienzos informativos, proponiendo dimensiones aproximadas de tres metros de ancho por un metro de alto, especialmente en esquinas donde exista acumulación recurrente de basura. Sugiere incorporar un número de WhatsApp para que los vecinos puedan denunciar a quienes arrojan residuos, incluso mediante fotografías de vehículos, patentes u otros antecedentes. Propone reforzar en redes sociales una campaña que informe claramente los teléfonos, correos y canales habilitados para denunciar estas conductas. Señala que sus demás puntos varios serán entregados mediante papeleta.

Alcalde René de la Vega Fuentes: responde que el municipio ya inició una campaña destinada a combatir la disposición ilegal de basura. Explica que en las redes sociales municipales se difunde información respecto de las infracciones y se incorpora un número de WhatsApp para que la comunidad pueda efectuar denuncias. Añade que los camiones recolectores también exhiben información asociada a la campaña “Quiero mi comuna limpia”, incluyendo el teléfono y las instrucciones para denunciar. Señala que estos canales ya se encuentran siendo reforzados, sin perjuicio de que puedan seguir mejorándose.

Concejala Krishna Narváez Espinoza: recoge lo planteado por el concejal Martín Muñoz sobre los microbasurales y propone abordar el problema también desde el fortalecimiento de la fiscalización. Consulta por la posibilidad de aumentar la cantidad de inspectores municipales, señalando que, según entiende, actualmente serían aproximadamente cuatro y que, a su juicio, esa dotación podría resultar insuficiente. Precisa que no concibe la fiscalización únicamente desde una perspectiva sancionatoria, sino también preventiva y educativa, de manera que la comunidad comprenda que arrojar



basura en lugares no autorizados puede generar multas reiteradas y consecuencias concretas. Como segundo punto, vuelve a plantear la situación de la cancha Santa Inés, cuyo comodato estaría vencido y cuya problemática ya había expuesto durante el año anterior. Consulta qué acciones ha adoptado o podría adoptar el municipio para recuperar el recinto, evaluando eventualmente que su administración sea asumida directamente por la Municipalidad o por la Corporación Conchalí en Movimiento. Señala que ha visitado nuevamente el lugar y observa que continúa en malas condiciones, sin evidenciar mejoras relevantes, por lo que considera necesario adoptar medidas para recuperarlo y devolverle una funcionalidad adecuada para la comunidad. Finalmente, expone una situación en pasaje Apolo con El Cortijo, donde una vecina habría hermoseado un espacio de bien nacional de uso público mediante la instalación de piedras altas y filosas. Reconoce que la intervención contribuye a mantener el sector limpio y visualmente cuidado, pero advierte que las piedras representarían un peligro para peatones y vehículos. Señala que ya se habrían producido caídas y lesiones, además de conflictos vehiculares debido a que el pasaje es bidireccional y recibe tránsito adicional durante horarios punta. Solicita que la Dirección de Obras Municipales o la Dirección de Tránsito inspeccione el lugar, emita un informe y evalúe la eventual remoción de las piedras.

Concejala Paula Pérez Espinoza: solicita información sobre los requerimientos particulares formulados por concejales que hayan recibido respuesta municipal con posterioridad a la emisión del dictamen de Contraloría analizado durante la sesión, considerando que dicho pronunciamiento establece restricciones respecto de gestiones en beneficio de terceros individualizados. Asimismo, solicita un informe sobre las eventuales afectaciones o modificaciones que pueda experimentar el Fondo Común Municipal producto de la reforma respectiva, o, alternativamente, información sobre su comportamiento durante el año en curso. Pide además conocer el porcentaje de ejecución del presupuesto municipal a la fecha. También requiere información acerca de la ubicación física donde actualmente atiende la Corporación Conchalí en Movimiento, señalando que vecinos han acudido al municipio y ya no la encuentran en las dependencias anteriores. Consulta por el estado y ubicación de las máquinas de ejercicios que estuvieron instaladas en el Polideportivo y solicita conocer los horarios de funcionamiento del Estadio Municipal, particularmente para el uso de la pista deportiva por parte de la comunidad. En relación con la misma Corporación, solicita aclarar cuál será la ubicación provisoria de la biblioteca, considerando que, según la información que maneja, Conchalí en Movimiento estaría funcionando en el Polideportivo y la biblioteca, por su vinculación con el área cultural, podría eventualmente instalarse allí. Finalmente, solicita antecedentes sobre el funcionamiento de los centros de salud comunales durante la campaña de invierno, especialmente respecto de la disponibilidad de recursos y posibles déficits, y pide copia de los reclamos, sugerencias y felicitaciones ingresados desde mayo hasta la fecha en los centros de urgencia de salud de la comuna.

Concejala Lissette Ponce Palacios: se refiere a la respuesta recibida del Alcalde en la sesión anterior respecto de la situación de la Unidad Vecinal N.º 3. Comienza señalando que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades encomienda a los concejales labores de fiscalización y supervisión de la gestión municipal, además de representar las necesidades de la comunidad. En ese contexto, manifiesta su rechazo a que el Alcalde se haya referido a ella como “vocera”, expresión que considera utilizada de manera despectiva, y solicita respeto institucional recíproco entre ambas autoridades.



Añade que, aunque reconoce la legitimidad democrática de la reelección del Alcalde, sostiene que las autoridades son administradores y servidores temporales de una comuna que pertenece a sus vecinos. En ese marco, expresa su rechazo a lo que califica como acciones intimidatorias desarrolladas en el sector afectado por la controversia relacionada con una plaza histórica, indicando que vecinos firmantes de una solicitud de paralización de obras habrían sido visitados en sus domicilios. Califica como grave cualquier situación que implique persecución, amedrentamiento o descalificación de dirigentes sociales. Asimismo, denuncia, sobre la base de antecedentes que señala haber recibido de vecinos, que una funcionaria municipal habría tenido un trato que califica como arbitrario e intimidante hacia al menos dos vecinas de la Unidad Vecinal N.º 3. Sostiene que, durante la mañana del 8 de julio, dicha funcionaria habría solicitado datos personales y advertido sobre la eventual aplicación de multas debido a la instalación de un lienzo relacionado con la defensa del área verde del sector. La concejala cita el contenido del lienzo y cuestiona que este pueda considerarse ofensivo hacia el Alcalde. También plantea que la funcionaria mencionada, según sus antecedentes, no tendría facultades inspectivas, por lo que solicita revisar la situación.

Solicita además que se remitan los decretos alcaldicios y el estudio de factibilidad técnica que fundamentan los recientes cambios de dirección vial entre las calles San Antonio, Tongoy y Las Cruces, y pide informar las razones por las cuales no se habría efectuado previamente un proceso de información o participación ciudadana directa con los vecinos afectados. Finalmente, señala que, a su juicio, la controversia no se origina en un desconocimiento de la comunidad respecto del destino del suelo, sino en la forma en que se habría desarrollado el proceso, la que califica como prepotente e intransigente.

Alcalde René de la Vega Fuentes: solicita a la concejala Ponce que precise y fundamente la afirmación relativa a una supuesta “falta a la verdad”, especialmente considerando que la sesión está siendo grabada. Pregunta específicamente qué afirmación suya sería falsa y señala que no comprende cómo podría atribuirse dicha conducta si la concejala no estuvo presente durante sus conversaciones con los vecinos. Le solicita entregar los antecedentes en que sustenta su aseveración. Asimismo, pide que explique qué entiende por el término “matonesco” utilizado durante su intervención.

Concejala Lissette Ponce Palacios: explica que utiliza el término “matonesco” como sinónimo de intimidación y sostiene que, de acuerdo con los antecedentes que recibió, así habría actuado la funcionaria municipal mencionada. Frente a la solicitud del Alcalde de precisar la supuesta falta a la verdad, señala que su afirmación se basa en lo que le comunicaron vecinos con quienes conversó el día anterior. Indica que estos se encontrarían muy molestos y que les consultó directamente acerca de la información que habían recibido. La transcripción deja constancia de una solicitud para retroceder la grabación y finaliza con una frase que no resulta inteligible en el registro disponible.

Alcalde René de la Vega Fuentes: insiste en que la concejala debe precisar cuál sería concretamente la falta a la verdad que le atribuye. Señala que una acusación directa contra el Alcalde debe estar respaldada por antecedentes y no únicamente por referencias de terceros. Solicita que, si dispone de información que sustente sus afirmaciones, esta sea remitida formalmente por los canales correspondientes. En su calidad de presidente de la sesión, decide no continuar otorgándole la palabra sobre el punto y da paso a la representante del COSOC, Adriana Meneses.



Representante del COSOC, Adriana Meneses: agradece a Adela Vega por haberla reemplazado durante la semana anterior, debido a que se encontraba fuera de Santiago. Señala que uno de sus objetivos para los meses restantes es fortalecer la comunicación entre los integrantes del COSOC, utilizando WhatsApp para que cada consejero pueda informar los problemas existentes en su respectivo sector. Explica que actualmente existe la percepción de que algunos consejeros plantean principalmente asuntos de sus propias zonas, lo que atribuye a una falta de comunicación entre representantes. Entre las inquietudes recibidas, señala que los vecinos cuestionan la calidad de la pintura utilizada en las demarcaciones viales, afirmando que estas se borrarían pocos días después de su aplicación. También indica que aún no cuenta con todos los antecedentes respecto de la situación del CREA, por lo que se compromete a informarse durante la semana, considerando las consultas formuladas por dirigentes. Finalmente, comenta que durante aproximadamente seis meses siguió las sesiones del Concejo a través de YouTube y pudo advertir las dificultades que experimenta la comunidad para seguir las transmisiones. Señala que existen reclamos por problemas de audio, conexión y pérdida de señal, además de intervenciones que no se escuchan cuando se habla sin utilizar el micrófono. Solicita evaluar medidas destinadas a mejorar la calidad de la transmisión y de las comunicaciones del Concejo, por respeto a las personas que siguen las sesiones de manera remota.

Siendo las 18:18, se da por terminada la sesión.

SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 09 JULIO DE 2026

ACUERDO N°148/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 16.04.26, sin observaciones.

ACUERDO N°149/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 23.04.26, sin observaciones.

ACUERDO N°150/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 30.04.26, sin observaciones.



ACUERDO N°151/26

Se aprueba por 5 votos a favor del Alcalde y concejales/as: Astudillo, Molina, Muñoz, Narváez, 1 voto en contra de la concejala Ponce y 1 voto de abstención de la concejala Pérez, los Cometidos a Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares - año 2026. Ejecutor: Municipalidad de Conchalí, aprobado por Resolución Exenta N°0846 del 24.03.26 y Decreto Exento 444 del 07.04.2026

Financiamiento:

Monto total: \$27.900.000

Tipología Proyecto: Registro Social de Hogares

Monto Total Honorarios: \$13.200.000

Objetivo: Ejecución y gestión de las acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares (RSH).

Duración: 6 meses (Julio a Diciembre)

Cobertura: Atención de público en oficina, conforme a la demanda espontánea y a las solicitudes previamente agendadas. Realización de visitas domiciliarias y atenciones en terreno según requerimientos institucionales, cuya programación puede variar de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, participación en operativos, actividades comunitarias y otras acciones vinculadas al convenio.

COMETIDO

Apoyo a Encargada Comunal

“Apoyar en la coordinación y supervisión de las funciones de las personas integrantes del equipo municipal en acciones referidas al Registro Social de Hogares - año 2026”.

Cantidad: 2 cargos

Duración: Julio al 31 de Diciembre 2026

Honorario bruto mensual
\$ 1.100.000 mensual cada uno

Honorario total bruto
\$ 13.200.000

Perfil: Persona con ed. media completa, disponibilidad inmediata para asumir el cargo.



Idealmente con experiencia en atención de público y conocimiento en el área social/ Registro Social. La función principal es desempeñarse como Apoyo Encargada Comunal, de acuerdo a los requerimientos que existan por parte de Encargada Comunal.

Debe señalarse que el proceso de acreditación en RNE del Ministerio se realizará por demanda espontanea una vez que se disponga de ambas contrataciones. Dicha gestión será realizada por Encargada Comunal. Es importante mencionar que si bien el Convenio estipula que las personas que cuenten con clave de acceso al sistema deben encontrarse previamente acreditadas en el RNE, este proceso no puede llevarse previo a contar con calidad jurídica (en este caso Honorarios) asociado a un Municipio, en relación con ello, ambas personas podrán capacitarse una vez que sean parte del equipo comunal y dispongan de calidad contractual vigente con el Municipio, dado que el Ministerio solicita estos antecedentes al momento de realizar la acreditación para dar exámen nacional anual (adjunta correo Encargada Regional RSH Ministerio que lo corrobora).

ACUERDO N°152/26

Se aprobó por unanimidad de los presentes, Modificación Nómina Proyectos FIDOF 2026:

DONDE DICE

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO APORTADO	MONTO TOTAL
56	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Villa la Palma Unidas	65.229.811-7	Acondicionando Nuestra Cancha	952.095	47.605	999.700
96	Agrupación Social, Cultural y Artesanal Juntas Somos Mejores	65.051.933-7	Mujeres que crean con poder y propósito	971.104	48.556	1.019.660
160	Club Adulto Mayor Por Siempre Jóvenes	65.227.527-3	Tejiendo Sueños	1.000.000	49.452	1.049.452
162	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Trafal Conchalí	65.180.311-k	Taller audio visual mirar, crear y compartir nuestra realidad en Conchalí	1.000.000	50.000	1.050.000

DEBE DECIR

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO APORTADO	MONTO TOTAL
56	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Villa la Palma Unidas	65.229.811-7	Esparcimiento, recreación del bienestar de los socios de la organización	952.095	47.605	999.700
96	Agrupación Social, Cultural y Artesanal Juntas Somos Mejores	65.051.933-7	Sillas para un mayor confort	971.104	48.556	1.019.660
160	Club Adulto Mayor Por Siempre Jóvenes	65.227.527-3	Tejiendo Sueños	999.478	49.974	1.049.452



162	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Traful Conchalí	65.180.311-k	Taller audio visual mirar, crear y compartir nuestra realidad en Conchalí	961.886	48.094	1.009.980
-----	---	--------------	--	---------	--------	-----------

ACUERDO N°153/26

Se rechaza por 2 votos en contra de los/as concejales/as: Pérez – Ponce, 2 votos de abstención de los/as concejales/as: Molina – Narváez y 3 votos a favor del Alcalde y concejales/as: Astudillo - Muñoz, la Autorización para suscribir contrato propuesta pública denominada “Mejoramiento Edificio Municipal Espacio Mujer, Comuna de Conchalí, Año 2026”, ID ChileCompra 2581-30-LE26, con:

- Razón Social: CONSTRUCTORA SAN VICENTE LIMITADA,
 - RUT: N°76.412.579-7.
 - Monto ofertado suma alzada Formato N°6: \$ 47.423.210.- IVA incluido.
- Plazo de ejecución ofertado: 90 días corridos


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DBF/ycm.